

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

- 5198** *Decreto de 4 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada en la Jurisdicción Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, en la Fiscalía Provincial de Cádiz a doña Cristina Lorena Mateo Azuara.*

El 4 de febrero de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la solicitud del Fiscal Jefe del Fiscalía Provincial de Cádiz proponiendo el nombramiento de doña Cristina Lorena Mateo Azuara como Fiscal Delegada en la Jurisdicción Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores. La recepción del escrito y documentación que acompaña dio lugar a la incoación del Expediente Gubernativo arriba referenciado.

#### Hechos

Con motivo del oficio remitido por la Fiscal de Sala Coordinadora de la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores recogiendo la consideración realizada por la Inspección Fiscal sobre la necesidad de constitución formal de una sección especializada en el orden civil, incluida la protección de personas con discapacidad y mayores, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la delegación debería formular la correspondiente petición. La única peticionaria fue doña Cristina Lorena Mateo Azuara que presentó su *curriculum vitae* y tiene acreditada experiencia y formación al haber realizado de facto la coordinación de ambas especialidades.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 3 de febrero de 2025, por el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz a la Fiscalía General del Estado, destacando los méritos que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escritos de fechas 11 y 12 de febrero de 2025 la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Coordinadora de la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores no formularon objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con

aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Cristina Lorena Mateo Azuara como Fiscal Delegada en la Jurisdicción Civil, incluida la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores en la Fiscalía Provincial de Cádiz.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal de Sala Coordinadora de la especialidad de Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo [artículo 12.1.b) LJCA], en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de marzo de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.